



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria
Esther FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 11:02:31-0500



Resolución Ministerial

N° 732-2023-MTC/01

Lima, 09 JUN. 2023

VISTOS: El Informe N° 0151-2023-MTC/04.05 de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; y el Memorando N° 1335-2023-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integrales que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; de esa manera, la citada Política se organiza en tres ejes, denominándose el segundo de ellos "Identificación y Gestión de Riesgos", que a su vez tiene como objetivo específico 2.4. "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública", el cual establece que las entidades responsables de su cumplimiento deben considerar como lineamiento, entre otros, implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo citado, establecen que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma, así como la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto Supremo, establece de manera enunciativa y no limitativa, aquellos mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo aquellos que persiguen fines sustentados en la ética;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo Modelo de Integridad se mantiene vigente, de conformidad con lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, para facilitar la

Firmado digitalmente por QUIROZ
UGAZ Carmen Rosa FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 12:06:16 -05:00



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 15:19:27-0500



Firmado digitalmente por:
PEGORARI ZAVALA Francisco
Javier FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 18:12:08-0500



Firmado digitalmente por:
GOZAR LLANOS VDA DE
HERRERA Graciela Viviana FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 16:25:35-0500



Firmado digitalmente por:
RAVIREZ CASTILLO Maria
Esther FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 11:02:48-0500

implementación de una estructura de prevención de la corrupción en las entidades públicas, planteando un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas, con el fin de mejorar la organización de la administración pública; el citado Modelo de Integridad tiene como insumo, entre otros documentos, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (en adelante, NTP-ISO 37001:2017), la cual especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la NTP-ISO 37001:2017, establece que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Entidad deben demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, así como que, el mencionado Órgano de Gobierno debe, entre otros, aprobar la política antisoborno, asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas; y por parte de la Alta Dirección ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 614-2021-MTC/01, se aprueba la Política Antisoborno del Sector Transportes y Comunicaciones, con el objetivo de establecer compromisos para implementar una cultura ética de "tolerancia cero" respecto a actos de soborno, fraude y corrupción, en tal sentido, el Sector Transportes y Comunicaciones, representado en sus funcionarios públicos, directivos públicos, servidores públicos y trabajadores de sus empresas públicas, asumen el compromiso con todos los grupo de interés y ciudadanos, de luchar contra cualquier acto de corrupción, lo que comprende el soborno, directo o indirecto, en beneficio propio o de cualquier otra parte; así como realizar y fomentar acciones y conductas éticas, integrales y transparentes;

Que, asimismo, el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 307-2022-MTC/01, establece como Objetivo Estratégico Institucional OEI.08 "Modernizar la Gestión Institucional", comprendiendo entre sus Acciones Estratégicas Institucionales la AEI.08.02 denominada: "Mecanismos para Fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC";

Que, de acuerdo a los literales a) y k) del artículo 92 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción tiene entre sus funciones, ejecutar, coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector; así como elaborar y proponer lineamientos, directivas, protocolos y otros documentos para la regulación relacionados con los asuntos de su competencia, para los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus



Firmado digitalmente por QUIROZ
UGAZ Carmen Rosa FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 12:06:28 -05:00



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 15:19:40-0500



Firmado digitalmente por:
PEGORARI ZAVALA Francisco
Javier FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 18:12:19-0500



Firmado digitalmente por:
GOZAR LLANOS VDA DE
HERRERA Graciela Viviana FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 16:25:47-0500



Firmado digitalmente por:
RAVIREZ CASTILLO Maria
Esther FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2023 11:03:00-0500



Resolución Ministerial

organismos públicos adscritos, en lo que corresponda, en coordinación con los órganos y entidades que correspondan, así como velar por su cumplimiento;

Que, en ese marco normativo, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como documento orientador que permita implementar, gestionar, conducir, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad, de acuerdo con lo previsto en la Norma Internacional ISO 37001:2016 y su equivalente la NTP-ISO 37001:2017;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción coordine, supervise y evalúe el cumplimiento, implementación y eficacia del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por QUIROZ
UGAZ Carmen Rosa FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2023 12:06:39 -05:00

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 15:19:48-0500



Firmado digitalmente por:
PEGORARI ZAVALA Francisco
Javier FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 18:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
GOZAR LLANOS VDA DE
HERRERA Graciela Viviana FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2023 18:25:56-0500